

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

ORD: 544 /

ANT: Oficio N°004125 de la Contraloría Regional.

MAT: Responde observaciones que indica.

TALCA, 27 de Junio 2013.-

DE : AUDITORES

A : SRA. SONIA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL

De conformidad a lo solicitado mediante Oficio señalado en el Ant., esta unidad de auditoria cumple con remitir a Ud., lo siguiente:

Respecto de la dotación del año 2013, del Servicio de Salud:

En el art. 10 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, señala que se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, el número total de horas semanales de trabajo personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento. En la Municipalidad de Talca, la dotación la compone el personal de la Dirección Comunal y Centros de Salud, presentada al Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre 2012, sancionada mediante Decreto Alcaldicio N° 5618 de fecha 01 de octubre 2012.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la citada norma legal, quedando fijada en un total de 31.812 horas semanales. Asimismo, se constató que a mayo 2013, el personal a plazo fijo por un total de 16.259 horas semanales.

CATEGORIA	TOTAL DOTACION APROBADA AÑO 2013	PERSONAL PLAZO FIJO
	HORAS SEMANALES	HORAS SEMANALES
A	4.444	2.520
B	9.240	4.521
C	7.700	4.202
D	1.848	374
E	5.104	2.728
F	3.476	1.914
TOTAL	31.812	16.259

Al respecto, se pudo constatar que el número de horas contratadas a plazo fijo en el Departamento de Salud Comunal, para el año 2013, asciende a 16.259 horas semanales, que representa un 51,1% del total de la dotación, teniendo en exceso de 9.896.6 horas semanales, esto es 31%.

Por otro lado, la dotación informada por la Jefe de Personal de la Dirección Comunal de Salud a mayo del presente año, es la señalada a continuación:

CATEGORIA	TOTAL DOTACION EXISTENTE A MAYO	PERSONAL PLAZO FIJO
	HORAS SEMANALES	HORAS SEMANALES
A	3.741	2.520
B	8.195	4.521
C	7.370	4.202
D	1.738	374
E	4.928	2.728
F	3.014	1.914
TOTAL	28.986	16.259

Como se puede observar el número de horas contratadas a plazo fijo en el Departamento de Salud Comunal, a mayo de 2013, asciende a 16.259 horas semanales, que representa un 56% del total de la dotación indicada en el cuadro anterior, teniendo en exceso 10.462 horas semanales, esto es un 36%.

Como se puede apreciar en los dos cuadros anteriores el de la dotación aprobada y sancionada mediante decreto alcaldicio y la dotación existente a mayo de 2013, ambas se encuentran excedidas en el número de horas contratadas a plazo fijo, excediendo en un 31% y 36% respectivamente, superando al 20% de la dotación (Art. 14 de la ley 19.378.).

Respecto de la dotación del año 2013, del Servicio de Educación

De acuerdo al art. 20 de la ley 19.070, se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñen funciones directivas y técnico- pedagógicas.

Esta dotación docente será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal. (Art. 21, Ley.19.070).

Según lo señalado en ley N°19.070 art. 25 "Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados."

Con fecha 14 de noviembre 2012, se presentó para su aprobación el PADEM 2013, al honorable Concejo, el cual fue rechazado.

Cabe señalar dictámenes que indican que los Concejos no se encuentran facultados legalmente para rechazar o prestar solo su aprobación parcial a ese instrumento, una vez vencido el plazo, debe darse por aprobado el Padem propuesto por el Alcalde, por cuanto, los municipios se encuentran en el imperativo legal de contar con dicho plan, según lo dispuesto en el artículo 4° del referido cuerpo normativo. (Aplica dictámenes N°38.183 de 1998, 28.503 de 2000, 18.223 de 2001).

Por lo tanto, la dotación establecida en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal vigente para el año 2013, es de 42.630 horas, señalado en el cuadro resumen siguiente:

NUMERO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL HRS. DOTACIÓN DOCENTE	TOPE 20% EN HRS.
49	42.630	8.526

Por consiguiente, del total de horas de la dotación docente consignada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, (Padem), esto es, 42.630 horas, el 20% de estas, asciende a 8.526 horas a contrata. En el Padem presentado no señala la cantidad de horas a contrata.

Por otro lado, la dotación informada por el departamento de educación (Daem), a mayo de 2013, según registro del sistema de información fue la siguiente:

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTO	HRS. TITULAR	HRS. CONTRATA	TOTAL HRS. DOTACIÓN DOCENTE	TOPE 20% EN HRS.	HRS. EN EXCESO	% EXCESO
49	26.046	19.938	45.984	9.197	10.741	23.3%

En resumen, del total de horas de la dotación docente informadas, esto es 45.984 horas, el 20% asciende a 9.197 horas, excediéndose en 10.741 horas a contrata, vulnerando el máximo legal establecido en el artículo 26 de la ley N°19.070.

Al respecto, se pudo constatar que el número de horas contratadas a plazo fijo en el Departamento de Educación, para el año 2013, asciende a 19.938 horas

semanales, que representa un 43% del total de la dotación, teniendo en exceso de 10.741., horas semanales, esto es 23,3%.

Respecto de porcentajes de gastos de Personal Contrata y Honorarios de la Municipalidad de Talca.

Respecto del porcentaje de gasto en personal a contrata y honorarios efectuado en el año 2013, cabe señalar lo siguiente:

El Título I Normas Generales, en el Art. N°2, de la Ley 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales señala que “Los cargos de planta son aquéllos que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la ley N° 18.695. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios.

En el mismo Art., en el inciso cuarto, señala que: “Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal”.

Por otro lado, el Art. N°13, inciso primero de la Ley 19.280, que modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades señala que “Las sumas que cada Municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta”.

Dado lo anterior, el cálculo del porcentaje de gasto a contrata y honorarios se realiza en base al Presupuesto asignado para el año considerando los siguientes conceptos de remuneraciones del Personal de Planta (Aplica Dictámenes N°30.013 de fecha 30 de agosto de 1994; N°1.882 de fecha 19 de enero de 1999; N°14.158 de fecha 19 de marzo de 2004 de la Contraloría General de la República).

Personal de Planta, ítems considerados en la Base de Cálculo

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (\$)
2152101001	Sueldos y sobre Sueldos	3,149,254,000
2152101003	Asignaciones por Desempeño	186,032,000
2152101004	Remuneraciones Variables	300,000,000
2152103005	Suplencias y Remplazos	81,500,000
		3,716,786,000

El gasto efectivo en Personal a Contrata acumulado al mes de mayo de 2013 fue el siguiente:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE (\$)	TOTAL GASTADO AL 30/05/2013(\$)
2152102001	Sueldos Y Sobresueldos	600,546,000	284,730,035
2102002002	Otras Cotizaciones Previsionales	18,200,000	8,346,898
2102003001	Desempeño Institucional	26,352,000	14,248,864
2102003002	Desempeño Colectivo	17,568,000	9,715,680
2102004005	Trabajos Extraordinarios	36,750,000	7,791,909
2102004006	Comisiones De Serv.En El Pais	6,150,000	2,220,476
2102004007	Comisiones De Serv.En El Exterior	8,150,000	
	TOTALES MES	713,716,000	327,053,862

Base Cálculo Contrata:

MESES	BASE CALCULO ACUMULADO	20% SOBRE BASE CALCULO	GASTO EFECT. CONTRATA	% REAL DEL GASTO
ENERO	309,732,167	61,946,433	56,546,528	18.26%
FEBRERO	619,464,333	123,892,867	116,686,369	18.84%
MARZO	929,196,500	185,839,300	202,257,752	21.77%
ABRIL	1,238,928,667	247,785,733	269,120,101	21.72%
MAYO	1,548,660,833	309,732,167	327,053,862	21.12%
JUNIO	1,858,393,000	371,678,600		
JULIO	2,168,125,167	433,625,033		
AGOSTO	2,477,857,333	495,571,467		
SEPTIEMBRE	2,787,589,500	557,517,900		
OCTUBRE	3,097,321,667	619,464,333		
NOVIEMBRE	3,407,053,833	681,410,767		
DICIEMBRE	3,716,786,000	743,357,200		

De acuerdo a lo observado en el cuadro anterior, a mayo del 2013, el 20% del gasto de remuneraciones de planta corresponde a \$309.732.167.-, sin embargo, el gasto efectivo a esa fecha fue de \$327.053.862.- esto es un 21,12%. %, encontrándose excedido en un 1,12%.-, lo que en dinero significa \$17.321.695.- (Art/2 inciso 4 de la Ley 18.883., Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales).

Base Cálculo Honorarios:

MESES	BASE CALCULO ACUMULADO	10% SOBRE BASE CALCULO	GASTO EFEC HONORARIOS	% REAL DEL GASTO
ENERO	309,732,167	30,973,217	30,481,208	9.84%
FEBRERO	619,464,333	61,946,433	60,772,381	9.81%
MARZO	929,196,500	92,919,650	96,500,154	10.39%
ABRIL	1,238,928,667	123,892,867	143,315,572	11.57%
MAYO	1,548,660,833	154,866,083	180,527,192	11.66%
JUNIO	1,858,393,000			
JULIO	2,168,125,167			
AGOSTO	2,477,857,333			
SEPTIEMBRE	2,787,589,500			
OCTUBRE	3,097,321,667			
NOVIEMBRE	3,407,053,833			
DICIEMBRE	3,716,786,000			

De acuerdo a lo observado en el cuadro anterior, a mayo del 2013, el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta, asciende a la suma de \$154.866.083.-, no obstante, el gasto efectivo a esa fecha fue de \$180.527.192.- lo que equivale a un 11,66% encontrándose excedido en 1,66%, lo que corresponde a \$25.661.109.- (art.13 de la ley 19.280).

CONCLUSIONES

En consideración a lo expuesto en el cuerpo del informe, informamos a Ud., lo siguiente:

- 1.- El Gasto en personal a contrata en el Servicio de Salud se encuentra excedido en el número de horas contratadas a plazo fijo, excediendo en un 31% y 36% respectivamente, superando al 20% de la dotación (Art. 14 de la ley 19.378.).
- 2.- La dotación docente a contrata se encuentra excedida del total de horas de la dotación docente informada, en un 23,3% vulnerando el máximo legal establecido en el artículo 26 de la ley N°19.070.
- 3.- Con respecto al Gasto del personal a contrata en la Municipalidad de Talca se encuentra excedido en un 1,12%, de acuerdo a lo legalmente establecido en el Art. N°2 Ley 18.883., ya que al mes de mayo de 2013, alcanza un 21,12% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

Con respecto al gasto del personal contratado a Honorarios, se encuentra excedido en un 1,66%, de acuerdo al gasto contemplado en el presupuesto municipal. (Art. N°13 Ley 19.280).

Saluda Atentamente a Ud.



ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR



ILEANA BRAVO PARRA
AUDITOR

Fuente de Información:

Salud Municipal: Dotación presentada al Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre 2012, sancionada mediante Decreto Alcaldicio N° 5618 de fecha 01 de octubre 2012. (Adjunta copia dotación).
Información entregada por jefe de personal Salud, de la Dirección Comunal y establecimientos de Salud la Comuna.

Educación Municipal: Padem 2013, Acta Concejo presentación Padem, Dotación Establecimientos Educativos.

Municipalidad: Balance presupuestario de gastos de mayo 2013, Base cálculo gastos en personal.